

# BOLETÍN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

▣ Año LXXI    ▣ Núm. 2202    ▣ Noviembre de 2017

## RECENSIÓN



**La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de propiedad intelectual.  
Análisis y comentarios**

**Rafael Sánchez Arísti, Nieves Moralejo Imbernón, Sebastián López Maza**

**Carmen Jerez Delgado**

## Recensión

### **Título: La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de propiedad intelectual. Análisis y comentarios**

**Autores: Rafael Sánchez Arísti, Nieves Moralejo Imbernón, Sebastián López Maza**

Primera edición, 2017. (930 páginas)  
Editorial: Fundación SGAE. Departamento de publicaciones

#### **Carmen Jerez Delgado**

Profesora Titular de Derecho Civil  
Universidad Autónoma de Madrid

La jurisprudencia europea no es ajena sino propia de los países miembros de la Unión. Son muchos los campos que abarca, tanto de Derecho público como de Derecho privado. Celebradas son las bases de datos que la ordenan y facilitan localizar las sentencias dictadas en una determinada materia. Novedosos son, sin embargo, los esfuerzos por seleccionar y comentar esa jurisprudencia. El acierto de la obra titulada «La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de propiedad intelectual» es precisamente este: los coautores, Rafael Sánchez Arísti, Nieves Moralejo Imbernón y Sebastián López Maza, especializados en el ámbito de los derechos de autor y discípulos todos ellos de un reconocido maestro en la materia, Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, ponen a disposición del lector un elenco de comentarios a interesantes sentencias europeas del ámbito de la propiedad intelectual. El hecho de que la obra haya sido editada por el departamento de publicaciones de la Fundación SGAE acredita, de otra parte, el valor de este trabajo para el público al que va dirigido.

El libro dedica casi novecientas páginas al comentario y análisis de noventa y siete sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ordenadas cronológicamente. Al final de la monografía se ofrecen otros tres índices prácticos para el lector: por número de asunto, onomástico y analítico. Este último quizás sea el más valioso: los autores han logrado organizar por materias el conjunto de sentencias, que va desde las acciones de defensa de los derechos de propiedad intelectual hasta el Tratado de la Unión Europea.

Avalan la calidad de la obra una presentación de Carlos López Sánchez, secretario general del Instituto de Derecho de Autor, y un prólogo de Ramón Casas Vallés, profesor titular de Derecho civil de la Universidad de Barcelona, así como de la escuela judicial del Consejo General del Poder Judicial. Tras ellos, una introducción de los tres coautores nos ubica en el objetivo y ámbito del trabajo: comentar y sistematizar la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que resuelva controversias centradas en los derechos de autor y derechos conexos. Expresamente se excluye lo que no sea propiedad intelectual en sentido estricto –tal y como la expresión se emplea en España y otros sistemas–, esto es, no se aborda en concreto ni lo

relativo a derechos de propiedad industrial (v. gr. patentes, marcas, diseños), ni lo centrado en el Derecho de la competencia.

Explican los autores que buscaron la exhaustividad, recogiendo todos los pronunciamientos del citado Tribunal europeo existentes en la materia, hasta alcanzar un total de 97 sentencias: comienza así la extensa sección de comentarios con un fallo de 8 de junio de 1971 (caso *Deutsche Grammophon Gesellschaft mbH c. Metro-SB-Grossmärkte GmbH & Co. KG*, asunto C-78/70); concluye con la sentencia de 16 de noviembre de 2016 (caso *Marc Soulier y Sara Döke c. Premier ministre y Ministre de la Culture et de la Communication*, asunto C-301/15).

Cada comentario se inicia con una ficha en la que constan los datos completos de la sentencia, siendo el descriptor una guía muy útil para localizar el tema a tratar. Se relatan los hechos, y brevemente el proceso y la cuestión prejudicial (con alguna excepción en que el origen del fallo lo constituyó un recurso por incumplimiento); se extracta la doctrina que sirve de base para dictar sentencia y se comenta. Por último, se dedica un apartado a las referencias cruzadas a otras resoluciones relacionadas.

Junto a los comentarios a las sentencias, hay que destacar el Estudio Preliminar realizado por Rafael Sánchez Arísti, en el que, a lo largo de treinta y seis páginas, nos presenta un panorama de la normativa comunitaria en materia de derechos de autor y derechos conexos, y –más extensamente– un análisis de la evolución de la jurisprudencia europea en este ámbito.

En primer lugar, se refiere el autor a los derechos de propiedad intelectual frente al principio de libre circulación de bienes y servicios. Destaca aquí la tensión inicial entre la protección de la propiedad intelectual y la garantía de libre circulación de bienes y servicios, así como la tendencia a asuntos relativos al derecho exclusivo de control de la distribución de la obra que corresponde al autor. En segundo lugar, aborda la comunicación pública de obras grabadas en fonogramas procedentes de otro Estado miembro, destacando aquí un grupo de casos a finales de los ochenta. En tercer lugar, se refiere al derecho de comunicación pública, materia debatida en relación con la posibilidad de agotamiento de los derechos de los autores y resuelta de forma negativa: no se agota el derecho a la comunicación pública. En cuarto lugar, se centra en las diferentes legislaciones nacionales y la prohibición de trato discriminatorio a ciudadanos procedentes de otros Estados miembros: junto a la constatación de diferencias entre unos sistemas y otros, se resuelve la no aplicación de la ley de forma discriminatoria hacia ciudadanos procedentes de otros Estados miembros.

En quinto lugar, el autor destaca la cuestión de la necesidad de una armonización judicial para alcanzar una armonización legislativa: la clave para ello está en la estandarización de la interpretación que los tribunales nacionales hagan de los conceptos, derechos y límites establecidos en las Directivas. Entre los litigios surgidos en la materia, Rafael Sánchez Arísti distingue varias fases: la primera es la que denomina fase de inhibición o de eclecticismo por parte del TJUE; la segunda es una etapa de mayor implicación, en la que destacan las sentencias sobre límites, especialmente (aunque no solo) los límites sobre copia privada y su compensación equitativa. Se observa también una etapa de activismo judicial, en la que se delimita el concepto de comunicación pública. Lo mismo sucede con la delimitación de otros derechos de explotación. Ya en 2016, destaca la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de noviembre, que analiza el control del autor a través del ejercicio de sus

derechos exclusivos concedidos por la Directiva 2001/29 (en particular, los de comunicación pública y reproducción). Se depura también la noción de originalidad, concepto que –según expresa el autor– aparece de forma fragmentaria en algunas de las Directivas. Otro apartado acoge un ámbito sobre el que también han versado varias sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: el relacionado con las acciones judiciales y otras medidas de protección. Más escasa es la jurisprudencia sobre los contratos de transmisión de los derechos, aunque merece ser destacada desde esta óptica de armonización. Por último, se abordan los aspectos relativos al plazo de protección.

Terminado el elenco de materias en las que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha buscado armonizar los sistemas, un sexto apartado de los relativos a la evolución jurisprudencial se destina a los aspectos regulados en directivas verticales: en particular, las bases de datos y programas de ordenador. El Estudio Preliminar concluye con un apartado dedicado a los recursos por incumplimiento del Derecho comunitario.

Consciente de que esta recensión es más descriptiva que crítica, quisiera no obstante –desde mi condición de coordinadora del Centro Español del European Law Institute (Spanish Hub)– destacar la importancia de que se multipliquen obras como esta, que comenten y aproximen a nuestros estudiantes, profesores y operadores jurídicos en general al Derecho europeo a través de su jurisprudencia. Es una labor imprescindible hoy en día y sin duda digna de elogio y consideración. Felicito por ello a los autores.

